



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2013.

FORMA A-54  
ACTOR: MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a once de julio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con los siguientes documentos: **1.** Oficio PMC/235/2013 y anexos, suscrito por Matías Quiroz Medina, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Estado de Morelos; **2.** Dos escritos de Manuel Valentín Juárez Policarpo, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Jojutla de Juárez, Estado de Morelos; **3.** Escrito y anexo de Abdón Toledo Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos; recibidos los dos primeros el diez de julio de este año, y el tercero, el día de la fecha, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **41946, 41947, 41948 y 42218**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a once de julio de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio PMC/235/2013 y el tercer escrito y anexos de cuenta, suscritos respectivamente por Matías Quiroz Medina, Presidente Municipal del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, y por Abdón Toledo Hernández, Presidente Municipal del Municipio de Zacatepec, ambos del Estado de Morelos; y con fundamento en el artículo 33 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de diez de junio del año en curso, al enviar a este Alto Tribunal copias certificadas de las constancias y documentos que fueron solicitados por el Municipio actor mediante oficios SMO/244/2013-6 y SMO/243/2013-6.

Córrase traslado al Municipio actor y al Procurador General de la República, con copias del oficio, escrito y anexos presentados respectivamente, por los Municipios de

Tlaltizapán de Zapata y Zacatepec, ambos del Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los diversos escritos de Manuel Valentín Juárez Policarpo, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Jojutla de Juárez, Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y de conformidad con los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, se tiene por presentado revocando la designación de delegado de la persona que menciona, asimismo, se autoriza a su costa la expedición de la copia que solicita, previa constancia de recibo que se agregue en autos.

Dado lo voluminoso del expediente en que se actúa, **fórmese el tomo II.**

Notifíquese por lista y mediante oficio al Procurador General de la República y al Municipio de Jojutla de Juárez, Estado de Morelos.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

